PUC – Programa Universitario en la Cárcel - Actividades de Extensión

PAUTAS Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTENSIONISTAS UNIVERSITARIAS EN LA CÁRCEL

Las pautas y criterios para los proyectos de extensión en el marco del Programa Universitario en la Cárcel -PUC-se regirán en términos amplios por el Reglamento de Becas de Extensión. (Disposiciones Generales) aunque no estén orientados a la obtención de Becas.

Se definen Proyectos extensionistas por su carácter de *intervención desde la perspectiva de los derechos humanos,* entendiendo por intervención (breve o prolongada) un proceso de venir-entre relaciones, interacciones, intercambios significativos tendientes a una reflexión crítica del quehacer y hacer en las prácticas cotidianas. Aporta sentidos y significados en orden a producir un nuevo posicionamiento individual y colectivo en la realidad inmediata. Intervenir es apostar a una transformación y/o modificación de las condiciones socializantes que valoriza la palabra que relaciona, la palabra que humaniza y reconoce un otro. Lo cuál implica, en términos generales, generar interrogantes en los sujetos con los que se desarrollan las prácticas de extensión y problematiza los saberes cotidianos y saberes científicos, produciendo un conocimiento nuevo sobre lo conocido y motiva a reposicionarse de otro modo (Ardoino.1981)
En este sentido, pensar proyectos de extensión universitaria como proyectos intervensionistas en la cárcel de capacitación, asesoramiento, recreación aportará al mismo tiempo a la comprensión colectiva del papel ético, político y social de la Universidad Pública como Institución educativa de nivel superior en contextos singulares.

1. **De las Condiciones de acceso**

Podrán presentar Proyectos para realizar en la cárcel, estudiantes con más del 50% de las materias de la carrera aprobadas y egresados de la Universidad Nacional de Córdoba.

2. **De los Requisitos**

2.1. De las solicitudes (referencia Art.9)
Cada proyecto deberá ser presentado, dentro de los plazos establecidos y con las especificaciones determinadas en este Documento.

2. 2, De los proyectos. (referencia Art.10)
El proyecto de Extensión podrá ser elaborado por uno o un equipo de trabajo y contará con un Profesor de la UNC que cumplirá la función de responsable del Proyecto (con funciones análogas al de Director que se presentan en Art.14; en las cláusulas a-b-c-d)

2. 3. El proyecto deberá contar con la siguiente evaluación:

a) De la Escuela y/o Departamento de la Facultad correspondiente al tema que se desarrolla.
b) Del Programa Universitario en la Cárcel, quien gestionará la aceptación en el Servicio Penitenciario Córdoba.
c) Del Servicio Penitenciario para su concreción.

2. 4. Del Plan de Trabajo

A. Identificación del problema que se trata de resolver, discutir, pensar.
B. Identificación de el/ los destinatarios en el ámbito carcelario.
C. Propuesta teórico-metodológica; explicar claramente el cómo van a abordar el problema.
D. Reconocimiento de la importancia del proyecto a partir del reconocimiento del impacto social y subjetivo del mismo.

2. 5. Informe Final.

Descripción de la experiencia; contexto de la situación, metodología. Conclusiones y recomendaciones, sugerencias

3. Acerca del/os acuerdo con el SP

- Los cursos de extensión están abiertos a todos los presos alojados en el establecimiento penitenciario.
- La Convocatoria a participar en estos Proyectos se realizará a través de un llamado público en cada uno de los pabellones. (puede ser con afiches informativos, etc.) y el cupo será establecido previamente por el Coordinador o Responsable. Los únicos requisitos necesarios para la inscripción serán los establecidos previamente en cada proyecto. En el caso de que el cupo previsto fuera superado por la inscripción, el criterio de inclusión en las actividades será establecido el Coordinador o Responsable de la actividad.
- _Las actividades a desarrollar podrán contar con materiales específicos para su desarrollo el que deberá ser explícitamente mencionado.
- La participación en Proyectos de Extensión es activa por lo que es imprescindible que el trabajo se desarrolle únicamente con la presencia de las personas involucradas de manera directa con la actividad académica (docentes dictantes, alumnos e invitados especiales).
- Las Evaluaciones, si las hubiere, estará a cargo del Coordinador o responsable del Proyecto.
- Desde la Secretaria de Extensión de la Facultad se realizarán los certificados correspondientes
- Ningún proyecto extensionista se encuadrará en las condiciones y requerimientos del tratamiento criminológico del SPC.

_